



CORPOCESAR



AUTO No 165

7 DE DICIEMBRE DE 2015

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por PALMAS OLEAGINOSAS DE CASACARA LIMITADA con identificación tributaria No 890.101.119-0, para la planta de beneficio primario de extracción de aceite de palma, ubicada en el predio “ Centenario 1” en el corregimiento de Casacará, Municipio de Agustín Codazzi Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”.

El Coordinador de la Sub-Área Jurídica Ambiental de Corpocesar, en uso de las funciones delegadas por la Dirección General mediante Resolución No 097 del 7 de julio de 1999 modificada parcialmente por acto administrativo No 115 del 26 de julio de 1999

CONSIDERANDO

Que el señor NAIN PEREZ NIEVES identificado con la C.C. No 77.154.764, obrando en calidad de Representante Legal ante autoridades judiciales y administrativas Cesar de PALMAS OLEAGINOSAS DE CASACARA LIMITADA con identificación tributaria No 890.101.119-0, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para la planta de beneficio primario de extracción de aceite de palma, ubicada en el predio “ Centenario 1” en el corregimiento de Casacará, Municipio de Agustín Codazzi Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por PALMAS OLEAGINOSAS DE CASACARA LIMITADA con identificación tributaria No 890.101.119-0, para la planta de beneficio primario de extracción de aceite de palma, ubicada en el predio “ Centenario 1” en el corregimiento de Casacará, Municipio de Agustín Codazzi Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a PALMAS OLEAGINOSAS DE CASACARA LIMITADA con identificación tributaria No 890.101.119-0, para que presente ante la Coordinación de la Sub-Área Jurídica Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria :

1. Destinación económica del predio.
2. Altura sobre el nivel del mar (msnm).
3. Costo del proyecto que incluya según el caso, Valor del predio o predios objeto del proyecto (Según escritura, certificado de tradición o avalúo catastral); Valor del establecimiento o actividad generadora de emisiones; Valor de obras y actividades de control de las emisiones al aire.
4. Nombre del Proyecto.
5. Actividad a desarrollar.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



CORPOCESAR



Continuación Auto No 165 del 7 de diciembre de 2015, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por PALMAS OLEAGINOSAS DE CASACARA LIMITADA con identificación tributaria No 890.101.119-0, para la planta de beneficio primario de extracción de aceite de palma, ubicada en el predio "Centenario 1" en el corregimiento de Casacará, Municipio de Agustín Codazzi Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

-----2

6. Certificado expedido por autoridad municipal competente, en el que se establezca la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo asignado en el PBOT.
7. Fecha proyectada de iniciación de actividades y terminación de obra o actividad.
8. Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran.
9. Flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas.
10. Información sobre consumo de materias primas combustibles u otros materiales utilizados.
11. Si utiliza controles al final de proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos.
12. Descripción de los sistemas de control de emisiones existentes o proyectadas.
13. Información de carácter técnico sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión, cambios de tecnología y proyecciones de producción a cinco (5) años.

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones de la planta de beneficio primario de extracción de aceite, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de PALMAS OLEAGINOSAS DE CASACARA LIMITADA con identificación tributaria No 890.101.119-0 o a su apoderado legalmente constituido.

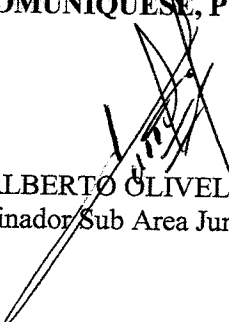
ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales del Departamento del Cesar.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los siete (7) días del mes de diciembre de 2015.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
Coordinador Sub Area Jurídica Ambiental

Proyectó: Ana I Benjumea- Técnico Administrativo
Expediente: CJA 126-2015

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015